ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO

ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN CULTURAL, REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE LOS EVENTO DEPORTIVOS DONDE SE PARTICIPE.

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD**	**FECHA**
DIRECCIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	SEPTIEMBRE DE 2026

SOLICITUD DE BIEN		**SOLICITUD DE SERVICIO**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION IMDER es una entidad que fomenta el deporte, la planificación estratégica, accesibilidad, seguridad y funcionalidad para el bienestar comunitario. se llevara a cabo el siguiente objeto contractual, donde se tiene como objeto, acompañamiento institucional en la promoción cultural, representación artística y fortalecimiento de la imagen de las delegaciones del municipio de Apartadó durante los evento deportivos donde se participe, de esta manera se busca evitar su deserción, se requiere la contratación por contrato de prestación de servicios a un artista para que promocione la cultura en cuanto a representación artística y el fortalecimiento de la imagen de los deportistas en el municipio de Apartadó.

Para tal fin se requiere la contratación de un Artista que cumplan con los perfiles solicitados y las condiciones técnicas y normativas.

La administración del instituto municipal de deporte y recreación – Imder de Apartadó, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de fomento al bienestar general, la cultura y el deporte, requiere adelantar la contratación de un prestador de servicios artísticos y de comunicación con una trayectoria superior a 20 años, cuya misión central será dinamizar y visibilizar la agenda de eventos deportivos y culturales de la entidad. Para la consecución de los fines estatales y la eficiente prestación del servicio público, las herramientas de comunicación institucional tradicionales, resultan insuficientes frente a las dinámicas actuales de consumo de información. Por consiguiente, se hace imperativo implementar estrategias digitales basadas en la producción audiovisual y las transmisiones en vivo (en vivos), requiriendo un puente comunicativo que conecte emocionalmente a la ciudadanía con las políticas de fomento al deporte y la identidad regional.

La contratación de este perfil especializado responde a una necesidad de orden técnico, operativo y misional de la entidad, toda vez que la figura de un artista con amplia trayectoria y arraigo cultural comprobado actúa como un catalizador de atención pública y cohesión social. Su reconocimiento regional garantiza un alto nivel de convocatoria y empatía,

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

logrando que los mensajes institucionales sobre disciplina, salud y aprovechamiento del tiempo libre trasciendan los canales convencionales y generen un impacto masivo, especialmente en la población juvenil. La idoneidad del contratista queda plenamente justificada en sus más de dos décadas de experiencia artística, lo cual le otorga las competencias técnicas y expresivas necesarias para liderar la promoción territorial, conducir entrevistas dinámicas con deportistas locales para exaltar sus historias de superación, y movilizar opinión pública favorable hacia las iniciativas del municipio.

Para dar cumplimiento a los objetivos descritos, el contratista desarrollará un conjunto de actividades específicas orientadas a la creación de valor público y la apropiación ciudadana de los escenarios de participación. Esto incluirá el diseño y protagonismo en cápsulas de video institucionales, el cubrimiento en directo desde los escenarios deportivos y culturales mediante plataformas digitales, y la ejecución de intervenciones musicales en eventos masivos —incluyendo la interpretación de la canción alusiva a Urabá—, utilizando el arte como vehículo de identidad y orgullo territorial. Estas obligaciones demuestran que el objeto contractual no puede ser asumido por el personal de planta de la entidad, ya que exige calidades artísticas y comunicativas particulares que escapan al ámbito funcional ordinario de la administración.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con el marco normativo de la contratación estatal —en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015— , el presente proceso se enmarca bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, al tratarse de actividades especializadas que corresponden a la órbita de los servicios artísticos y de apoyo a la gestión. De este modo, se garantizan los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficacia que rigen la función administrativa, asegurando que la inversión de los recursos públicos genere un retorno social medible en términos de participación, apropiación cultural y fortalecimiento del tejido deportivo en Apartadó.

El instituto IMDER no cuenta con personal idóneo para realizar las actividades a contratar y por tanto se requiere un Psicólogo con la formación, capacitación y experiencia que se solicita, para constancia de lo anterior, el Representante Legal de la entidad certifican la no presencia del profesional en mención.

2. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T):

Se requiere personal Bachiller con experiencia y trayectoria artística

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO

3.1 OBJETO

ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN CULTURAL, REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE LOS EVENTO DEPORTIVOS DONDE SE PARTICIPE.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

3.1 ALCANCE

El contratista se obligará para con la entidad a prestar sus servicios profesionales y artísticos de apoyo a la gestión para la promoción, divulgación y cobertura institucional de los programas y eventos deportivos y culturales del municipio de Apartadó, mediante la producción y realización de contenidos audiovisuales, transmisiones en vivo (streaming) y la conducción de espacios de entrevista a deportistas locales. Asimismo, la ejecución contractual incluirá intervenciones artísticas y musicales —destacando la interpretación de la canción alusiva a Urabá—, con el propósito de movilizar a la ciudadanía, fortalecer el tejido social y potenciar el impacto de las estrategias de comunicación digital de la entidad.

4.3 PLAZO

SETENTA Y CINCO (75) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda la vigencia 2026.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 DEL IMDER

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

5.2 DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Elaborar los documentos, informes y demás insumos que sean necesarios dentro del objeto contractual o que sean requeridos por el Imder Apartadó
2. Guardar los protocolos de bioseguridad en atención a lo establecido por el Gobierno Nacional o directrices que genere el IMDER
3. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que sus naturalezas no deban divulgarse.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

4. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública de conformidad con el código único disciplinario del servidor publico
5. Desarrollar sus actividades de acuerdo con la misión, visión, así como con los principios y valores del IMDER
6. Apoyar con el cumplimiento con las directrices en materia de calidad, en cuanto a formatos, registros, además de atender las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, participando activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
8. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
9. Diligenciar formatos de asistencia o demás documentos técnicos que sean necesarios en el desarrollo del objeto contractual para el soporte de la realización de las actividades.

5.3. ESPECIFICAS.

1. Visibilizar la participación de los deportistas y delegaciones de Apartadó durante las competencias.

2. Generar contenidos comunicativos que permitan mostrar el desarrollo de los eventos y sus principales momentos.

3. Resaltar las historias, experiencias, esfuerzos y logros de los deportistas.

4. Fortalecer la comunicación institucional del IMDER durante la participación en los eventos.

5. Propiciar una comunicación cercana y dinámica con deportistas, entrenadores, familias y comunidad.

6. Contribuir al posicionamiento de Apartadó como territorio de talento deportivo y de oportunidades para niños y jóvenes.

7. Promover, a través de la comunicación, valores asociados al deporte como disciplina, perseverancia, trabajo en equipo, respeto y sentido de pertenencia

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111605	80	12	17	00

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M L ($ 10.000.000)**,**

El rubro que compone la contratación es el: 2.3.2.02.02.008 denominado SERVICIOSPRESTADOS PARA LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, Numero CDP 0000089 del 25 de septiembre de 2026.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

8. FORMA DE PAGO:

El Valor total del presente contrato es la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M L ($10.000.000)**, El IMDER pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos mensuales de la siguiente manera: **DOS (02)** cuotas de **CUATRO MILLONES DE PESOS M L ($4.000.000)** y una última cuota de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** mes vencido. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO: con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato se designará mediante acto administrativo.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

10.1 MODALIDAD DEL SERVICIO

Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es Psicólogo.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

13. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles:

13.1 No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.2 Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.3 No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.

13.4 Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El suscrito Director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1.,

2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

14. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

15. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de riesgos

OLEIDER DIAZ TORRES.

OLEIDER DÍAZ TORRES
Director General.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847